



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 012-2025-OCI/0344-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – CHIMBOTE
SANTA – ÁNCASH**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EL CENTRO POBLADO CASCAJAL,
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

CHIMBOTE, 27 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 012-2025-OCI/0344-AOP

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EL CENTRO
POBLADO CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	24
V. CONCLUSIÓN	24
VI. RECOMENDACIÓN	24

APÉNDICE



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 012-2025-OCI/0344-AOP**

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EL CENTRO POBLADO CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial del Santa en adelante “Entidad”, corresponde a un Servicio de Control Posterior no programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de labor n.º 2-0344-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 28 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción Posterior, se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de adoptar acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se identifica la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA ENTIDAD NO CONFORMÓ UNA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL Y/U ORGANIZACIÓN COMUNAL QUE ADMINISTRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CASCAJAL; OCASIONANDO QUE, SIN RECONOCIMIENTO ALGUNO, DICHA ADMINISTRACIÓN SEA ASUMIDA POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO; SIN UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADOS; Y MOSTRANDOSE DEFICIENCIAS EN LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS CITADOS SERVICIOS.

a) Condición

Mediante oficio n.º 191-2025-DP/OD-ANC/MOD-CHIM de 3 de febrero de 2025, la coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote - Defensoría del Pueblo, comunicó a este Órgano de Control Institucional, presuntos hechos suscitados en la Municipalidad del Centro Poblado Cascajal, relacionado a la falta de rendición de cuentas de parte del alcalde correspondiente a la administración del agua potable, así como, el deficiente servicio de agua potable y alcantarillado y disposición de residuos sólidos, entre otros hechos.

Con relación a los hechos comunicados, se procedió a recopilar información de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos y de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, advirtiéndose los hechos que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

i. La Municipalidad del Centro Poblado Cascajal y Anexos administra los servicios de agua potable y saneamiento del centro poblado Cascajal sin reconocimiento alguno.

De la revisión a la normativa aplicable, se verificó que dentro de las competencias y funciones establecidas por el artículo 80° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen la función¹ compartida de administrar directamente o por concesión, el servicio de agua potable y alcantarillado.

Así también, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento 2022 - 2026, aprobado con Resolución Ministerial n.º 399-2021-VIVIENDA, la prestación del servicio se realiza² a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunes (OC), en centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes; debiendo garantizar el debido funcionamiento de dichos prestadores en condiciones establecidas en el presente TUO del Reglamento³ de la ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, tal y como se grafica a continuación:

IMAGEN N° 01
ORGANIZACIÓN DEL SECTOR SANEAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Tabla 3. Organización del sector saneamiento en la prestación de los servicios

Ámbito	Responsable	Rango poblacional (habitantes)	Prestador	Pago	Regulador	Asistencia técnica
Urbano	Municipalidad Provincial	15 001 en adelante	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (3 directores)	Tarifa	Sunass	MVCS (DGPRCS, DGPPCS, DGAA, PNSU, PASLC y OTASS) Gobierno Regional Gobierno Local (Municipalidad Provincial)
	Municipalidad Distrital	2001 hasta 15 000	DIRECTA Unidad de Gestión Municipal			
	Municipalidad Provincial	15 000	INDIRECTA Operador Especializado			
Rural	Municipalidad Distrital	Hasta 2000	DIRECTA Unidad de Gestión Municipal	Cuota familiar	Sunass*	MVCS (DGPRCS, DGPPCS, DGAA, y PNSR) Gobierno Regional Gobierno Local (Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital)
	Municipalidad Provincial		INDIRECTA Organización Comunal			

Fuente: Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado con Resolución Ministerial n.º 399-2021-VIVIENDA

¹ Artículo 12 del Decreto Legislativo n.º 1280 de 29 de diciembre de 2016, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento

² Numeral 1.2.4 del Plan Nacional de Saneamiento 2022 - 2026, aprobado con Resolución Ministerial n.º 399-2021-VIVIENDA, establece lo siguiente: "1.2.4 Prestación de servicios de saneamiento

(...)

Ámbito rural

En el ámbito rural, la prestación de los servicios de saneamiento es ejercida por la municipalidad distrital correspondiente, directamente a través de una UGM o, indirectamente, por intermedio de las OC, en este orden de prelación.

De ese modo, con la finalidad de monitorear, brindar asistencia y capacitar a las OC, los GL deben conformar su ATM, la cual debe contar con presupuesto y personal suficientes para el ejercicio de sus funciones. Solo cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad de la prestación, lo que deben sustentar adecuadamente según lo establecido en la Ley Marco y su Reglamento, dicha responsabilidad recae en la municipalidad provincial.

(...)"

³ Numeral 32.4 del artículo 32° del Decreto Supremo n.º 016-2021-VIVIENDA, de 28 de agosto de 2021, que aprueba el TUO del Reglamento del D.L. n.º 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Por consiguiente, la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el centro poblado Cascajal, el cual cuenta con una población de 1483 habitantes⁴ (524 viviendas), debe ser ejercida por la Municipalidad Provincial del Santa, al estar geográficamente ubicado dentro de su jurisdicción.

Dicho lo anterior, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0807-2021-A/MPS de 26 de noviembre de 2021, la Municipalidad Provincial del Santa reconoció la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Cascajal Bajo por el periodo de 2 (dos) años desde la fecha de elección: del 13 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2023, asimismo reconoce por el periodo de 3 (tres) años al Fiscal de la JASS. Sin embargo, posterior al 14 de noviembre del 2023, no se evidencia que se haya renovado y/o reconstituido la JASS, por lo que se advierte que la Entidad no cuenta con una Unidad de Gestión Municipal (UGM) u Organización Comunal (JASS), inobservando lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo n.° 1280, que aprueba la ley marco de la Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y sus modificatorias; para la administración del servicio de agua potable y saneamiento de su jurisdicción.

En ese orden de ideas, mediante carta n.° 150-2025-MPS-SG de 5 de marzo de 2025, emitida por la Secretaria General de la Entidad, informó que al término del presente informe no existe resolución u otro documento mediante el cual se reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado Cascajal y/o documento de designación a institución u organización comunal, para la administración de los servicios de agua potable y saneamiento para los periodos 2023 – 2025.

Finalmente, se puede evidenciar que, pese a no existir ningún documento de reconocimiento, disposición y/o designación de funciones, la Municipalidad del Centro Poblado Cascajal y Anexos⁵ viene administrando los servicios agua potable y de saneamiento.

ii. **Respecto a la función de administración de los recursos económicos provenientes del servicio de agua potable y saneamiento, que viene siendo desempeñado por la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos.**

De la información remitida⁶ por el Centro Poblado Cascajal a este Órgano de Control Institucional, relacionados a los ingresos y egresos del periodo 2023 y 2024, correspondiente al servicio de agua potable y saneamiento; se advierte lo siguiente:

➤ **En relación a los ingresos**

La comisión de control verificó que la Entidad cuenta con un “formato de ingresos” general de caja, los cuales son impresos autocopiables, que son utilizados para diferentes conceptos de pago, tal y como se detalla a continuación:

⁴ Informe n.° 0220-2024-SUNASS-ODS-CHI-ESP de 27 de setiembre de 2024, emitido por la oficina desconcentrada de servicios de Chimote - SUNASS

⁵ Elmer Jaime Vásquez Cubas-Alcalde

⁶ Mediante oficio n.° 039-2025-MCPCA, ingresado al OCI con proveído n.° 291, de 28 de febrero de 2025, a través del cual remitió información consistente en: 4 archivadores de ingresos de caja, 3 archivadores de egresos y 2 folder manila de reporte auxiliar de ingresos y egresos por el servicio de agua potable brindado.



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

IMAGEN N° 02
RECIBO DE INGRESOS DE CAJA IMPRESO AUTOCOPIABLE



MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS
RES. 003 -2003-MPS
JR. SANTA CRUZ Mz. I - LL 4 - CASCAJAL BAJO
R.U.C. 20445326896

RECIBO DE INGRESO

S/ 35.00
N° 013925

09/03/2024

Recibí de: Edgar Valdez Gran C.
La Suma de: treinta y cinco Soles
Por Concepto de: constancia de posesión

TOTAL S/ 35.00
ACTA S/ -
SALDO S/ -

FRIMA Y SELLO CAJA

Descripción: Formato de "Recibo de Ingreso" que se emite en caja por ingresos de conceptos diferentes a la recaudación de agua potable.
Fuente: Archivar de ingresos de agua potable de junio 2024 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

⁷ Mediante oficio n.° 039-2025-MCPA, ingresado al OCI con proveído n.° 291, de 28 de febrero de 2025

No se establece recibo de ingresos u otro documento que evidencie el pago del servicio

IMAGEN N° 03
LISTADO INGRESOS COBRADOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE

RELACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE CONSUMO MAYO COBRADOS EN JUNIO - 2024

N°	COD	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	FECHA DE PAGO	PAGO
1	58	POSTA MEDICA	CASCAJAL	AV. CASCAJAL MZ. 1 LT. 7	4/06/2024 S/. 51.00
2	88	FLORES RAMIREZ	MELANIA	AV. CASCAJAL MZ. N LT. 2	4/06/2024 S/. 68.00
3	98	DECENA RAMOS	MARIA	AV. CASCAJAL MZ. N LT. 6	4/06/2024 S/. 14.00
4	128	CONTRERAS RIOS	MATIAS	AV. CASCAJAL MZ. P LT. 5	19/06/2024 S/. 17.00
5	138	PIMENTEL TANTAQUILLA	INOCENTE	AV. CASCAJAL MZ. S LT. 2	12/06/2024 S/. 17.00
6	148	PIMENTEL TANTAQUILLA	INOCENTE	AV. CASCAJAL MZ. F LT. 17 (farmacia)	12/06/2024 S/. 17.00
7	158	YSLADO APOLINAR	SANTOS	AV. CASCAJAL MZ. J LT. 17	19/06/2024 S/. 34.00
8	198	DOMINGUEZ RAMOS	LAUREANO	AV. CASCAJAL MZ. O LT. 05	13/06/2024 S/. 34.00
9	228	DECENA RAMOS	YSABEL	AV. CASCAJAL MZ. N LT. 5	4/06/2024 S/. 102.00
10	268	ABANTO BURGOS	EZEQUIEL	JR. SAN JUANITO MZ. A LT. 4	12/06/2024 S/. 104.00
11	298	AGROPECUARIA BRITSA	S.A.C	AV. PRINCIPAL MZ. C LTE. 10	21/06/2024 S/. 17.00
12	318	MERCADO CENTRAL	CASCAJAL	JR. CESAR VALLEJO MZ. P LTE. S/N	21/06/2024 S/. 34.00
13	13	PIMENTEL TANTAQUILLA	JUAN	AV. CASCAJAL MZ. M3 LT. 3	4/06/2024 S/. 42.00
14	79	MOORI MORALES	ISIDORO CELSO	AV. CASCAJAL MZ. K2 LT. 2	20/06/2024 S/. 28.00
15	81	JUAREZ CHERO	JOSE CATALINO	AV. CASCAJAL MZ. K1 LT. 2	14/06/2024 S/. 28.00
16	83	HUADO ROBLES	JESUS	AV. CASCAJAL MZ. K LT. 6	4/06/2024 S/. 62.00
17	90	VERA DE GUZMAN	JULIA	AV. CASCAJAL MZ. K LT. 16	21/06/2024 S/. 28.00
18	93	QUIJANO ORUNA	SANTOS GAVINA	AV. CASCAJAL MZ. K LT. 17	11/06/2024 S/. 80.00
19	97	RAMIREZ ROSALES	FELIPA	AV. CASCAJAL MZ. N LT. 7	6/06/2024 S/. 14.00
20	106	IGLESIA EVANGELICA ANFANAMENTO	EMMANUEL MISIONERO	AV. CASCAJAL MZ. G LT. 10	26/06/2024 S/. 14.00
21	107	MORALES CRUZ	FRANCISCO	AV. CASCAJAL MZ. G LT. 12	26/06/2024 S/. 14.00
22	110	PIMENTEL DE LOPEZ	ROSARIO	AV. CASCAJAL MZ. J LT. 10	18/06/2024 S/. 14.00
23	115	MORENO VILLA	FELIPA	AV. CASCAJAL LT. INDIVIDUAL 04	24/06/2024 S/. 28.00
24	119	MORENO VIDAL	VAGNER	AV. CASCAJAL - PRINCIPAL	4/06/2024 S/. 98.00
25	128	MAMANI MAMANI	SAMUEL	AV. CASCAJAL LT. INDIVIDUAL 10	17/06/2024 S/. 14.00
26	139	MENDOZA ARELLANO	JACKELYN ZAIRA	AV. CASCAJAL MZ. J LT. 14	20/06/2024 S/. 28.00
27	155	VERA SEGURA	TEODARDO	AV. CASCAJAL MZ. F LT. 14	14/06/2024 S/. 14.00
28	221	MORENO VIDAL	ALFONSO	AV. CASCAJAL LT. INDIVIDUAL 08	13/06/2024 S/. 14.00
29	244	PELAEZ CERNA	JOSE SILVESTRE	AV. CASCAJAL T. 2	4/06/2024 S/. 51.00
30	264	FERNANDEZ PAREDES	SANTOS ORFELINDA	AV. CASCAJAL MZ. E LT. 13	12/06/2024 S/. 56.00
31	265	RODRIGUEZ LOPEZ	LUIS GILMER	AV. CASCAJAL MZ. E LT. 22	24/06/2024 S/. 28.00
32	276	CORDOVA TOCTO	JOSE ESPERANZA	AV. CASCAJAL (INDIV. 22)	25/06/2024 S/. 14.00
33	288	JUAREZ LACHIRA	JOSE SANTOS	AV. CASCAJAL K2	19/06/2024 S/. 28.00
34	308	PONTE MATOS	EVARISTO MAURICIO	AV. PRINCIPAL (EX COOPERATIVA)	12/06/2024 S/. 56.00
35	384	SANCHEZ MORALES	MARIA CRUZ	AV. PRINCIPAL MZE LTE. 15	24/06/2024 S/. 30.00
36	402	CANO CHAIKA	TITO YOVAN	AV. CASCAJAL MZ. J LT. 11	26/06/2024 S/. 70.00
37	411	PAJILLA RAMIREZ	MARITZA JUANA	AV. PRINCIPAL MZ. J LTE. 13	19/06/2024 S/. 14.00
38	423	RODRIGUEZ DE VERGARA	LEONIDAS	AV. CASCAJAL MZ. LTE. 02	25/06/2024 S/. 20.00
39	504	FERRER RAMOS	ALBINA GRACIELA	AV. CASCAJAL MZ. R LTE. 01	20/06/2024 S/. 14.00
40	51	CASTILLO VEGA	LUIS HUMBERTO	JR. CESAR VALLEJOS MZ. F LT. 3	12/06/2024 S/. 28.00
41	52	QUIÑONES PINEDO	HIPOLYTO	JR. CESAR VALLEJOS MZ. F LT. 4	18/06/2024 S/. 28.00
42	55	LOYOLA CASTRO	ONOFRE	JR. CESAR VALLEJO MZ. F LT. 7	10/06/2024 S/. 28.00
43	56	FERNANDEZ PULIDO	MARUJA	JR. CESAR VALLEJO MZ. F LT. 8	19/06/2024 S/. 14.00
44	57	PIMENTEL TANTAQUILLA	INOCENTE	JR. CESAR VALLEJOS MZ. F LT. 9	12/06/2024 S/. 14.00
45	61	MEJIA BAUTISTA	CLEMENTE	JR. CESAR VALLEJO MZ. E LT. 7	13/06/2024 S/. 28.00
46	62	CARRASCO PISCO	JULIO	JR. CESAR VALLEJO MZ. E LT. 6	12/06/2024 S/. 14.00
47	64	MUÑARRA MAURICIO	GENARO	JR. CESAR VALLEJO MZ. E LT. 4	10/06/2024 S/. 14.00
48	67	MENDOZA MENDOZA	PRISCA	JR. CESAR VALLEJO MZ. E LT. 1	17/06/2024 S/. 14.00
49	152	RIOS ESQUIBEL	FELIX	JR. CESAR VALLEJOS MZ. Y LT. 14	14/06/2024 S/. 28.00
50	160	QUEZADA CASTILLO	CASIMIRO	JR. CESAR VALLEJOS MZ. W LT. 12	14/06/2024 S/. 42.00
51	161	ARELLANO LOPEZ	TEODULFO	JR. CESAR VALLEJOS MZ. Y LT. 11	17/06/2024 S/. 42.00
52	177	HUARIPATA BRAVO	MODESTO	JR. CESAR VALLEJOS MZ. Y LT. 12	17/06/2024 S/. 42.00
53	233	CHUSHO COLORADO	SEGUNDO PEDRO	JR. CESAR VALLEJOS MZ. Y LT. 17	11/06/2024 S/. 28.00
54	235	CORDOVA SANDOVAL	YANNET JOVITA	JR. CESAR VALLEJOS MZ. W LT. 17	25/06/2024 S/. 14.00
55	256	LLICO DIAS	MAGNO	JR. CESAR VALLEJO	26/06/2024 S/. 30.00
56	272	VERA SEGURA	TEODARDO	JR. CESAR VALLEJO MZ. W LT. 15-1	14/06/2024 S/. 14.00
57	298	LOPEZ PEREZ	HUMBERTO JESUS	JR. CESAR VALLEJO AMPL. LOS JARD. S/N	18/06/2024 S/. 28.00
58	344	GIL REYES	CLEMENTINA	JR. CESAR VALLEJO MZ. Z1 LTE. 06	17/06/2024 S/. 14.00
59	366	RAMIREZ ARELLANO	JOSEFINA YULIANA	CESAR VALLEJO MZ. O LT. 08A	12/06/2024 S/. 28.00
60	374	ZAVALETA ORUNA	JAIME	JR. CESAR VALLEJO MZ. LTE.	3/06/2024 S/. 17.00
61	426	TIRADO VERA	SANTOS	CESAR VALLEJO (ampliacion)	24/06/2024 S/. 14.00
62	497	CASA DE	ORACION	CESAR VALLEJO S/N	26/06/2024 S/. 14.00
63	37	CARBAJAL SOLORZANO	VICENTE	JR. M. MELGAR MZ. G LT. 2	17/06/2024 S/. 14.00
64	38	VALVERDE TRUJILLO	FORTUNATO	JR. M. MELGAR MZ. G LT. 5	19/06/2024 S/. 28.00
65	41	LOPEZ ARELLANO	ANTOLIN	JR. M. MELGAR MZ. G LT. 10	12/06/2024 S/. 28.00
66	42	VALVERDE CONTRERAS	SANTOS	JR. M. MELGAR MZ. F LT. 21	11/06/2024 S/. 28.00
67	43	PIMENTEL TANTAQUILLA	FLORENCIA	JR. M. MELGAR MZ. F LT. 17	19/06/2024 S/. 14.00
68	46	LOZADA ROJAS	TEODORO	JR. M. MELGAR MZ. F LT. 2	12/06/2024 S/. 28.00
69	50	VALVERDE CONTRERAS	MIGUEL ARCANGEL	JR. M. MELGAR MZ. P LT. 25	4/06/2024 S/. 56.00
70	158	LOPEZ GUILLÉN	MARTHA AGRIPINA	JR. M. MELGAR MZ. O LT. 9 LOS JARDINES	3/06/2024 S/. 14.00
71	168	LOYOLA DIAZ	CYNTHIA YULISSA	JR. M. MELGAR MZ. Q LT. 10-LOS JARDINES	20/06/2024 S/. 20.00
72	200	DE CASTILLO DOMINGUEZ	HERMINIA	JR. M. MELGAR MZ. G LT. 11	25/06/2024 S/. 14.00
73	205	GONZALES CHAVARRIA	EMILIO FERMIN	JR. M. MELGAR MZ. P LT. 16	20/06/2024 S/. 34.00
74	206	CUSTODIO CADILLO	DANIEL	JR. M. MELGAR MZ. Q LT. 3	19/06/2024 S/. 28.00

Descripción: Muestra de listado detallado mensual de usuarios que pagaron por el servicio de agua potable

Fuente: Archívalo de ingresos de agua potable de junio 2024 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

IMAGEN N° 04
AUXILIAR DE INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE

Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos
RUC 20445326896
CUENTA: 011-295-0100108068-36

AUXILIAR DE INGRESOS (AGUA POTABLE) JUNIO - 2024

No se establece nombre de usuario, tampoco recibo u otro documento que evidencie el pago del servicio

ITEM	FECHA	INFOR.	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DETALLE DEL INGRESO	INGRESOS CORRIENTES				
					INSTALACION DE AGUA POTABLE	REPOSICION DE AGUA	RECAUDACION DE AGUA POTABLE	OTROS INGRESOS	IMPORTE
1	3/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 284.00		S/. 284.00
2	8/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 1,370.00		S/. 1,370.00
3	10/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 286.00		S/. 286.00
4	11/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 458.00		S/. 458.00
5	13/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 1,104.00		S/. 1,104.00
6	14/03/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 206.00		S/. 206.00
7	17/03/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 414.00		S/. 414.00
8	18/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 134.00		S/. 134.00
9	19/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 267.00		S/. 267.00
10	20/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 334.00		S/. 334.00
11	21/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 163.00		S/. 163.00
12	24/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 394.00		S/. 394.00
13	25/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 164.00		S/. 164.00
14	28/06/2024	19	USUARIOS VARIOS	RECAUDACION DEL CONSUMO MES DE MAYO 2024			S/. 312.00		S/. 312.00
					S/. -	S/. -	S/. 5,890.00		S/. 5,890.00

Descripción: Resumen Auxiliar de ingresos emitos de forma mensual por el servicio prestado de agua potable
Fuente: Archivar de ingresos de agua potable de junio 2024 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Además de ello, para los pagos de otros servicios relacionados al servicio de agua potable y saneamiento, como son conceptos de instalación y reposición del servicio, se observa la existencia de "recibo de ingresos manuales" impresos sin número los cuales se muestran a continuación:

IMAGENES N° 05 Y 06
RECIBO DE INGRESOS EMITIDO DE FORMA MANUAL

RECIBO DE INGRESO

27 03 2024

S/. 30.00

RECIBI DE: MARTEL CASTILLO HERMELINDA

LA SUMA DE TREINTA Y 00/100 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE AGUA POTABLE. UBICADO EN LA CALLE CESAR VALLEJO.

TOTAL S/. 30.00
A CUENTA S/. 00.00
SALDO S/. 00.00

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS
CAJA
FIRMA Y SELLO CAJA
CANCELADO

RECIBO DE INGRESO

09 07 2024

S/ 40.00

RECIBI DE: HILARIO HUADO JESUS LUCIANO

LA SUMA DE: CUARENTA Y 00/100 SOLES

POR CONCEPTO DE: INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SAN JUANITO MZ F LT. 16

TOTAL : 40.00
A CUENTA : 00.00
SALDO : 00.00

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS
CAJA
FIRMA Y SELLO CAJA
CANCELADO

Descripción: Recibo de ingresos emitido de manera manual, por conceptos de instalación y reposición de servicio de agua potable,
Fuente: Archivar de ingresos de agua potable, meses marzo y julio de 2024 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Resulta pertinente precisar que, de acuerdo a la información remitida por la Municipalidad del Centro Poblado, correspondiente al servicio de agua potable, se inició con un saldo a favor del año 2022 de S/74 305,91 y habrían recaudado⁸ en el año 2023 y 2024, S/63 576,30 y S/92 079,70 respectivamente, sin embargo, no existe documentación fehaciente que sustente dichos montos, conforme a lo antes ya expuesto.

Ahora bien, según el reporte "Auxiliar de ingresos y egresos" del servicio de agua potable, se observó que la municipalidad del Centro Poblado Cascajal tiene la cuenta bancaria n.º 011-295-0100108068-36 en el Banco Continental, para depositar la recaudación por el servicio prestado, sin embargo, se evidenció que el dinero recaudado no viene siendo depositado en dicha cuenta, por lo que estaría siendo custodiando en efectivo.

Por consiguiente, debido a que no se cuenta con medios fehacientes que demuestren y/o sustenten los ingresos diarios de la municipalidad del Centro Poblado por los servicios de agua potable y saneamiento, puesto que no utilizan recibos que evidencien los pagos y/o cobros, está repercutiendo de forma negativa en la transparencia de la rendición de cuentas; situación que pone en riesgo la custodia y control de los fondos provenientes de la recaudación, así como por los otros servicios brindados por la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos, inobservando los mismos mecanismos normativos de control que otorga la Dirección General de Tesorería⁹ del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionados al plazo para el depósito de los Fondos Públicos.

➤ En relación a los egresos

Con relación al destino de los recursos recaudados por el servicio de agua potable y saneamiento, brindados por las Organizaciones Comunes en el ámbito rural, el numeral 1 del anexo II de la Resolución de Concejo Directivo¹⁰ n.º 015-2020-SUNASS-CD, establece lo siguiente:

"ANEXO II OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y DE LOS ASOCIADOS

1. Obligaciones de la organización comunal

(...)

c. *Destinar los recursos recaudados por concepto de cuota familiar para la prestación de los servicios de saneamiento, lo cual comprende la **administración, operación y mantenimiento para la prestación de dichos servicios de saneamiento, así como la reposición de los equipos y rehabilitaciones menores.*** (resaltado agregado)

(...)"

Es preciso comentar que mediante oficio n.º 039-2025-MCPCA de 28 de febrero de 2025, la Municipalidad del Centro Poblado Cascajal y Anexos, remitió la información correspondiente a los egresos de los recursos recaudados por el servicio de agua potable y saneamiento, siendo que, al no utilizar el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, para la emisión de los gastos, ha implementado unos formatos propios denominado "comprobantes de pago", impresos de forma manual, para el control de sus gastos, el cual tiene las siguientes características:

⁸ Auxiliar de ingresos y egresos de 2023 y 2024 del servicio de agua potable del Centro Poblado Cascajal

⁹ Artículo 4 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007 y sus modificatorias.

¹⁰ Resolución de Concejo Directivo n.º 015-2020-SUNASS-CD de 31 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes en el Ámbito Rural



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

- Numeración manual sin control correlativo, varios con numeración 00 impreso.
- Describe a nombre de quien se genera el gasto, concepto del gasto, fecha, importe, forma de pago, firma, entre otros),
- Están visados con sello de V° B° y rúbrica del gerente municipal y tesorería en todos los formatos y la del contador en algunos de ellos.

IMAGEN N° 07
FORMATO DE COMPROBANTE DE PAGO UTILIZADO PARA EL GASTO

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE CASCAJAL Y ANEXOS

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre: LUIS ENRIQUE CARRASCO FERRER N° 0095

Son: UN MIL 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE PAGA POR PRESTACION DE SERVICIO COMO VIGILANTE DE LA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023. SEGÚN MEMORANDUM N° 00 -2023-GM/MCPCA Y DOCUMENTACION QUE SE ANEXA.

CUENTA N° 0781144205

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
SECTOR	PLIEGO	PROGRAMA	PROYECTO	DIRA	FUNCIONAL

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		RETENCIONES V/O DEDUCCIONES	
FECHA	HECHO POR	CONFIRMA	IMPORTE

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 27-03-2025 HECHO POR: [Firma] CONFIRMA: [Firma]

RECEBIÓ CONFIRMA

FECHA: 27-03-2025 DNE N° 20131378972 A. U. C. N° 20131378972 AL. M. B. B. 20131378972

FORMATO DE PAGO

CHEQUE N° 0095

FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Fuente: Archivar de egresos mes mayo 2023 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Como sustento del gasto realizado con cargo a los recursos provenientes del servicio de agua potable y saneamiento del periodo de 2023 y 2024, se evidencia que no todos están relacionados directamente a garantizar el mantenimiento y sostenimiento del servicio de agua potable y saneamiento que brinda, conforme lo señala la normativa antes expuesta, utilizándose para gastos propios de la administración de la municipalidad del centro poblado; acciones que no estarían garantizando que dicho servicio sea prestado bajo condiciones de calidad a la población; tal como se evidencia en la muestra realizada a continuación:

CUADRO N° 01
MUESTRA DE GASTOS DE PERSONAL NO RELACIONADO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

FECHA	C/P N.°	A NOMBRE DE	CONCEPTO	IMPORTE S/
21/03/2023	0020	Elizabeth Margarita Arellano Lozada	Importe que se gira en cheque para el pago de dieta durante el mes de febrero 2023 (...).	700,00
21/03/2023	0021	Merari Mariluz Gamez	Importe que se gira en cheque como pago por su prestación de servicio como secretaria para el área de gerencia, mes de febrero 2023 (...).	700,00
21/03/2023	0022	Taly Luzmila Becerra Saldaña	Importe que se gira en cheque como pago por su prestación de servicio como auxiliar de mesa de partes, mes de febrero 2023 (...).	700,00

FECHA	C/P N.º	A NOMBRE DE	CONCEPTO	IMPORTE S/
21/03/2023	0023	Santos Edgardo Risco Tamara	Importe que se gira en cheque como pago por su prestación de servicio como jefe de obras y división de desarrollo urbano y rural el mes de febrero 2023 (...).	1 000,00
21/03/2023	0024	Elmer Jaime Vásquez Cuebas	Importe que se gira en cheque como pago por cargo de alcalde de la municipalidad durante el mes de febrero 2023 (...).	2 062,94
21/03/2023	0025	Cynthia Zambrano Salinas	Importe que se gira en cheque por el pago de sus servicios como gerencia municipal , mes de febrero 2023 (...).	2 000,00
21/03/2023	0026	Carmen Rosa Valle Sandoval	Importe que se gira en cheque por el pago de su prestación de servicio como registro civil , mes de febrero 2023 (...).	1 392,00
21/03/2023	0027	Ana Magaly Rosales Segura	Importe que se gira en cheque por el pago de su prestación de servicio como jefe de limpieza, parques y jardines , mes de febrero 2023 (...).	980,93
21/03/2023	0029	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira en cheque por el pago de sus servicios prestados como tesorera del C.P. Cascajal, mes de febrero 2023 (...).	1 000,00
21/03/2023	0033	Natalia Acevedo Infantes	Importe que se gira en cheque para el pago de dieta durante el mes de febrero 2023 (...).	700,00
21/03/2023	0034	Jesús Ángel Centurión Azañero	Importe que se gira en cheque para el pago de dieta , mes de febrero 2023 (...).	700,00
21/03/2023	0035	Leilis Lozano Zavala	Importe que se gira en cheque para el pago de sus servicios prestados como asesoría legal externa, mes de febrero 2023 (...).	1 000,00
24/03/2023	0039	Ivette Barrionuevo Méndez	Importe que se gira en cheque para el pago por servicios prestados de secretario general , mes de febrero 2023 (...).	1 000,00
21/03/2023	0041	Julyana Mallqui Alvarado	Importe que se gira en cheque para el pago por servicios prestados como contadora externa mes de febrero 2023 (...).	1 000,00

Fuente: Archivador 01 de egresos 2023 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Elaborado por: La comisión del Servicio de Control



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00

CUADRO N° 02

MUESTRA DE OTROS GASTOS NO RELACIONADOS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

FECHA	C/P N.º	A NOMBRE DE	CONCEPTO	IMPORTE S/
22/02/2023	10	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira en cheque para los pagos a la SUNAT 5210 y 5310 correspondiente al mes de enero 2023, (...)	1 004,00
27/02/2023	0012	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque para el pago de AFP alcalde , durante el mes de febrero 2023 de la municipalidad de Cascajal, (...)	206,58
07/02/2023	004	Katherin Rosemary Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque para los pagos a SUNAT 5310, 5210 y de la renta de cuarta (3042) , correspondiente al mes e diciembre 2022, (...)	1 609,00
01/03/2023	0013	Taly Luzmila Becerra Saldaña	Importe que se gira en cheque con encargo interno para gastos de caja chica de agua (...)	1 500,00
25/04/2023	0077	Taly Becerra Saldaña	Importe que se gira en cheque para caja chica para gastos de emergencia (...)	800,00
03/05/2023	0094	Cynthia Zambrano Salinas	Importe que se gira en cheque para viáticos (...)	500,00
16/05/2023	0102	Elmer Jaime Vásquez Cuebas	Importe que se paga por invitación a la ciudad de lima sobre problemática de la región (...)	420,00
02/05/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga por compra de materiales de oficina para la municipalidad	800,00
25/05/2023	0113	Elmer Jaime Vásquez Cuebas	Importe que se paga para viáticos a FORUM sobre las problemática de las municipalidades de los C.P. (...)	420,00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

FECHA	C/P N.º	A NOMBRE DE	CONCEPTO	IMPORTE S/
25/07/2003	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga movilidad para alumnos de banda del colegio 88049 (...)	400,00
20/07/2025	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gasta por donación a jardín de niños (...)	250,00
14/07/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga por compra de uniformes para donación (...)	560,00
10/08/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga en efectivo para gastos de campaña médica	261,00
25/08/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga en efectivo por gastos del encuentro de fortalecimiento de la cuenca regional de Ancash	840,00
23/10/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga en efectivo por servicio de internet para la municipalidad	335,30
15/12/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se paga en efectivo por compra de víveres para campaña navideña	315,50

Fuente: Archivador 01 y 02 de egresos 2023 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Elaborado por: La comisión del Servicio de Control

Además de ello, se advierte la existencia de diversos formatos de comprobantes de pago en el año 2023, cuyo concepto indica "Gastos de emergencia" y "gastos necesarios para la Municipalidad", sustentados únicamente con un documento denominado "Declaración jurada de gastos sin comprobante" y otros con "Declaración jurada", sin contar con la firma de recibi conforme y/o similar; tal como evidencia en muestra analizada, según detalle:

CUADRO N° 03
MUESTRA DE GASTOS DE EMERGENCIA Y GASTOS NECESARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD SUSTENTADOS CON DECLARACIONES JURADAS

FECHA	C/P N.º	A NOMBRE DE	CONCEPTO	IMPORTE S/
17/02/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos de materiales de necesidad para la municipalidad	5 000,00
17/02/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos según requerimiento y gastos necesarios para la municipalidad	10 000,00
22/02/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos necesarios para la municipalidad	5 000,00
15/03/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos de emergencia	5 000,00
21/03/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos de emergencia	5 000,00
03/05/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos de emergencia	7 500,00
14/04/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos necesarios para la municipalidad	1 000,00
26/04/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos necesarios para la municipalidad	1 000,00
28/04/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos necesarios para la municipalidad	1 500,00
08/09/2023	00	Katherin Ibañez Cueva	Importe que se gira con cheque por gastos necesarios para la municipalidad	215,50

Fuente: Archivador 01 y 02 de egresos 2023 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Elaborado por: La comisión del servicio de control

En otros casos, adjunto a los formatos denominado "comprobantes de pago", también anexan como parte del sustento del gasto, documentos como: notas de pedido, notas de ventas, y/o cotizaciones; constituyendo estos documentos no válidos para justificar gastos efectuados, por no ser comprobantes de pagos autorizados por Sunat¹¹, según se evidencia a continuación.

¹¹ Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, de 24 de enero de 1999

IMAGENES N° 08 Y 09
DOCUMENTOS DE SUSTENTO DE GASTO, NO AUTORIZADOS POR SUNAT

The image shows two receipts. The left receipt is from 'LA CASA DE LAS BATERIAS' and is a 'NOTA DE VENTA' (Sales Note) with R.U.C. N° 10760415061 and a total of S/ 280.00. The right receipt is from 'Grupo Avalos' and is a 'BOLETA DE VENTA' (Sales Receipt) with R.U.C. N° 1009151 and a total of S/ 224.00. Both receipts are dated 23/05/23.

Descripción: Sustento de comprobante de pago n.° 00 de 16-10-2023 – compra de batería

Descripción: Sustento del comprobante de pago n.° 00 de 15-12-2023 por S/315,50 – viveres campaña navidad

Fuente: Archivador de egresos mes abril, octubre y diciembre 2023 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos

Además de ello, como sustento del gasto se advierte el uso excesivo de “declaraciones juradas de gasto”, cuando este debería utilizarse de forma excepcional, teniendo en cuenta que en dicho centro poblado existen negocios formales que emiten comprobantes de pagos autorizados por SUNAT, como son: boletas de venta, facturas y recibos por honorarios, los cuales están evidenciados en los sustentos de gastos que forman parte de otros formatos de “comprobantes de pago”, que la misma municipalidad del centro poblado de Cascajal remitió a este Órgano de Control.

IMAGENES N° 10 Y 11
NEGOCIOS FORMALES EXISTENTES EN EL C.P. CASCAJAL

The image shows two receipts. The left receipt is from 'COMERCIAL HUASCARAN' and is a 'BOLETA DE VENTA' (Sales Receipt) with R.U.C. N° 10328997857 and a total of S/ 50.00. The right receipt is from 'INVERSIONES R Y C' and is a 'BOLETA DE VENTA' (Sales Receipt) with R.U.C. N° 10009611911 and a total of S/ 20.00. Both receipts are dated 23/09/23.

Descripción: Sustento del formato de Comprobante de pago n.° 00 de 25-09-2023 por S/50,00

Descripción: Sustento del formato de Comprobante de pago n.° 00 de 25-08-2023 por S/20,00

Fuente: Archivador de egresos mes julio, agosto y septiembre 2023 de la Municipalidad del C.P. Cascajal y Anexos



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

Resumiendo, se evidencia que los recursos provenientes de los pagos y/o cobros por el servicio de agua potable y saneamiento, no vienen siendo destinados íntegramente para su administración, mantenimiento y operación, sino que están siendo utilizados en parte para gastos de administración de la Municipalidad del Centro Poblado Cascajal. Sirva recalcar que, estos gastos no se vienen administrando de manera correcta, puesto que no existe un adecuado control que permita establecer fehacientemente el uso y destino de estos recursos, debido al uso excesivo de declaraciones juradas y documentos que no hacen la vez de comprobantes de pago autorizados por SUNAT, inobservando además, los mecanismos normativos de control que otorga la Dirección General de Tesorería¹² del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionados a la documentación para la fase del Gasto Devengado; y además de ello, en la denuncia mencionada inicialmente se evidencia que no están siendo rendidos a la Municipalidad Provincial del Santa como tampoco a ningún ente.

De otro lado, es necesario precisar que adicionalmente a la recaudación por el servicio de agua potable y saneamiento, en virtud del artículo 133 de la Ley n.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos, recibe otros ingresos para el cumplimiento de las funciones de administración y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendidos, siendo estos los siguientes:

- Transferencias financieras¹³ otorgadas por la Municipalidad Provincial del Santa, el cual es asignando de manera mensual, siendo así que, para el año 2023 y 2024 recibió S/240 000,00 anualmente.
- Ingresos propios por recaudación de servicios delegados por la Municipalidad Provincial del Santa y al Convenio¹⁴ Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cascajal y Anexos, siendo así que, para el año 2023 y 2024 recibió S/51 54,00 y S/89 109,93 respectivamente.

Finalmente cabe mencionar que según la información remitida por la Municipalidad del centro poblado Cascajal, el monto de importe del gasto correspondiente a la recaudación del servicio de agua potable y saneamiento durante el año 2023 y 2024 asciende a S/136 444,25 y S/80 064,88 respectivamente.

iii. Respecto a la calidad de la prestación y sostenibilidad del servicio agua potable y saneamiento que se brinda a la población

La Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote de la SUNASS, en su condición de organismo regulador de alcance nacional, al cual le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de calidad y confiabilidad, contribuyendo así con la salud de la población y con la conservación del medio ambiente el 30 de setiembre de 2024, remitió a la Municipalidad Provincial del Santa el oficio múltiple n.º 282-2024-SUNASS-ODS-CHI, en el cual adjuntó el informe¹⁵ n.º 220-2024-SUNASS-ODS-CHI-ESP de 27 de setiembre de 2024, informando los resultados de la evaluación realizada en el centro poblado Cascajal, así como, alcanzando las

¹² Artículo 8 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de 27 de enero de 2007 y sus modificatorias.

¹³ Acuerdo de Concejo n.º 014-2023-MPS de 23 de febrero de 2023 que aprueba el Marco Presupuestal disponible para la transferencia del presupuesto de año fiscal 2023, a favor de las cuatro (04) municipalidades de los centros poblados existentes en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Santa, por el importe de S/588 000.00.

¹⁴ Acuerdo de Concejo n.º 032-2024-MPS de 14 de junio de 2024.

¹⁵ Remitida al este OCI mediante oficio 0041-2025-SUNASS-ODS-CHI de 19 de febrero de 2025

recomendaciones para las acciones competentes para su ejecución de acuerdo a las funciones correspondientes. Dicho informe señala lo siguiente:

4.1 Formalidad del prestador:

(...)

No cuenta con un área específica dedicada exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento, en se sentido, deberá realizar la prestación de los servicios de saneamiento mediante una Unidad de Gestión Municipal (UGM).

Por no estar enmarcado dentro de la normativa, se denominará prestador no reconocido.

4.2 Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento:

4.2.1 Número de asociados:

(...)

✓ Ámbito de la prestación: 524 asociados y 1483 habitantes

✓ Conexiones totales y activas: indica que 524 asociados, se encuentran activos y cuentan con servicio de agua potable y alcantarillado.

4.2.2 Recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento:

El prestador indica que el monto por el servicio de saneamiento brindado asciende a S/ 14.00 de manera mensual.

4.2.3 Recibo por el pago de los servicios de saneamiento:

Según lo indicado por la municipalidad, brindan recibos por el pago del servicio y lo realizan en caja de la municipalidad.

4.2.4 Acceso a los servicios de saneamiento:

Durante la visita se evidencio que la municipalidad ha establecido un procedimiento para atender solicitudes de acceso a los servicios, estableciendo los siguientes requisitos: presentan copia de DNI del propietario y solicitud, constancia de posición u otro documento de propiedad y pago por derecho de inscripción de S/ 40.00.

4.2.5 Cierre o corte y reapertura de la conexión:

Mecanismo de corte

La municipalidad realiza cuando adeuda 2 meses

Reconexión

La municipalidad indica que la reconexión tiene un costo de S/ 30.00.

4.2.6 Reclamos sobre la prestación de los servicios de saneamiento:

El prestador no cuenta con un libro de reclamos, dichos reclamos se realizan de manera directa a la municipalidad para su atención posterior. Realiza la recomendación a la municipalidad, para la atención de los reclamos por servicios que brinda debe contar un procedimiento adecuado de índole comercial, operacional y debidamente establecido y debe garantizar que exista un registro de procedimiento de atención de cada reclamo recibido.

4.3 Aspectos operacionales de los servicios de saneamiento:

4.3.1 Estado de la infraestructura:

(...)

4.3.1.1 Servicio de agua potable:

(...) El sistema de cloro a gas no se encuentra operativo, de acuerdo a lo manifestado por la municipalidad no realizan cloración hace más de 6 meses.

(...)

4.3.1.2 Monitoreo de la calidad del agua:

Durante la evaluación, se constató que el prestador no realizó en los últimos 6 meses el monitoreo de calidad del agua de acuerdo a los parámetros establecidos, no cumpliendo con lo señalado en el artículo 8° del RCPSSOC, asimismo no mantienen un registro del monitoreo actualizado.

(...)

4.3.1.3 Monitoreo de cloro residual:

Como resultado de la fiscalización del proceso de cloración de agua (desinfección), se constató que la municipalidad no cuenta con equipos de medición. (...).

4.3.1.4 Control de proceso de tratamiento de agua potable:

De acuerdo a lo verificado durante la evaluación, no cuenta con un tratamiento de agua potable. (...).



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

4.3.1.5 Servicio de tratamiento de aguas residuales:

(...)

Se denota la falta de mantenimiento.

No cuenta con impermeabilización por lo que se infiltra en el terreno, aguas residuales no estarían teniendo un tratamiento eficiente, contaminando los cuerpos receptores.

Por otro lado, la municipalidad indica que la estructura se encuentra en terreno privado, por lo que no está saneado.

4.3.1.6 Disposición sanitaria de excretas:

(...) no cuentan con este sistema

4.4 Monitoreo de calidad del agua

La municipalidad no realiza el control de calidad del agua para el caso de cloro residual,

(...) deberá implementar conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del reglamento de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento brindado a las organizaciones comunales en el ámbito rural. (...)

4.5 Monitoreo del cloro residual

La municipalidad no realiza monitoreo del cloro residual, por lo tanto, conforme al artículo 9° del reglamento de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento brindado a las organizaciones comunales en el ámbito rural

(...).

4.6 Confiabilidad operativa del servicio y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento

4.6.1.1 Manuales de operación y mantenimiento:

La municipalidad no cuenta con manuales de operación y mantenimiento por lo que se deberá implementar dichos manuales para todo el sistema que brindan.

(...)

4.6.1.2 Registro de actividades de mantenimiento:

La municipalidad no cuenta con registros de actividades de mantenimiento por lo que deberá implementar el registro de todas las actividades de mantenimiento.

(...)

4.7 Caracterización de la fuente:

No presentó caracterización de la fuente de agua.

4.8 Análisis de calidad de agua para consumo humano:

La municipalidad no presentó análisis de calidad de agua para consumo humano.

4.9 Personal operativo:

La municipalidad cuenta con operadores para el sistema de saneamiento.

(...)

5. RESULTADO Y NIVELES DE CALIDAD DEL SERVICIO

Luego de realizada la evaluación el puntaje alcanzado corresponde a una calificación "REGULAR".

(...)

6. RECOMENDACIONES:

Para mantener la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de calidad, en concordancia con el marco normativo, se exhorta a dar cumplimiento, en más breve plazo, las recomendaciones según la evaluación realizada a la municipalidad del centro poblado Cascajal y anexos.

4.1 A la Municipalidad Provincial del Santa

4.1.1 Gestionar los análisis de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos de las fuentes de aguas.

4.1.2 Interpretar los resultados de los análisis de calidad de la fuente de agua, con la finalidad de determinar si requiere tratamiento.

4.1.3 Gestionar la actualización de manuales de operación y mantenimiento para todos los componentes de los sistemas que brinda (...).

4.1.4 Realizar el registro de la limpieza y desinfección de los reservorios de abastecimiento de agua (máximo cada 6 meses).



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

- 4.1.5 Contar con un registro de mantenimiento de estructuras de agua potable y saneamiento.
- 4.1.6 Implementar la normativa del artículo 8° del reglamento de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento brindado a las organizaciones comunales en el ámbito rural (...).
- 4.1.7 Deberá implementar el monitoreo del cloro residual (...).
- 4.1.8 Realiza la cloración del sistema de agua y dotar de equipos de medición de cloro.
- 4.1.9 Dotar de equipamiento y herramientas para los trabajos de operación y mantenimiento para agua potable y alcantarillado sanitario.
- 4.1.10 Gestionar un proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- 4.1.11 Notificar el presente informe a la municipalidad evaluada. (...).

Al respecto, mediante Acta n.º 013-2025-CG-OCI-MPS, de 19 de marzo de 2025, se verificó si la entidad adoptó acciones sobre las recomendaciones emitidas por la SUNASS, advirtiéndose que respecto a los puntos 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7 y 4.1.9 no existen acciones; mientras que, en relación a los puntos 4.1.1, 4.1.2, 4.1.8 y 4.1.10 se han empezado a ejecutarse.

En consecuencia, la Entidad no viene garantizando que las prestaciones de los servicios de agua potable y saneamiento se ejecuten de manera eficiente y en condiciones de calidad, en concordancia con el marco normativo vigente, pudiendo ocasionar problemas sanitarios en la población del centro poblado Cascajal y anexos

De otra parte, en virtud a lo comunicado por la Defensoría del Pueblo, se ha tomado conocimiento del reporte de conflictos sociales n.º 252, correspondiente al mes de febrero de 2025, donde muestra entre otros problemas en el centro poblado Cascajal la *"falta de abastecimiento de agua potable, debido a que las instalaciones para proveer el servicio están en mal estado, tienen poca cantidad de agua por poca presión y la bomba de agua requiere ser reparada (...)"*.



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen las normativas, establecidas:

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.**
(...)

Artículo 80.- saneamiento, salubridad y salud

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

(...)

2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.

(...)

TÍTULO X

LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO Y LAS FRONTERIZAS

CAPÍTULO I

LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS

SUBCAPÍTULO ÚNICO

LA CREACIÓN; LAS AUTORIDADES, LAS LIMITACIONES Y LOS RECURSOS



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

“Artículo 128. CREACIÓN

Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores.

- **Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, publicada el 24 de enero de 1999, vigente a partir del 1 de febrero de 1999; y sus modificatorias**

(...)

Artículo 2°.- Documentos considerados comprobantes de pago

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972.
- i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.
- j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.
- k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica.
- l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica. (...)

- **Resolución de Consejo Directivo n.° 015-2020-SUNASS-CD de 31 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Calidad de Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el ámbito rural.**

ANEXO II**OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y DE LOS ASOCIADOS****1. Obligaciones de la organización comunal**

- a. Administrar, operar y mantener los sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento.
- b. Aprobar anualmente mediante acuerdo de la Asamblea General, la cuota familiar de acuerdo con la metodología aprobada por la SUNASS.
- c. Destinar los recursos recaudados por concepto de cuota familiar para la prestación de los servicios de saneamiento, lo cual comprende la administración, operación y



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

mantenimiento para la prestación de dichos servicios de saneamiento, así como la reposición de los equipos y rehabilitaciones menores.
(...)

- **Decreto Supremo n.º 016-2021-VIVIENDA de 28 de agosto de 2021, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2017-VIVIENDA, señala lo siguiente:**

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

(...)

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley Marco y de conformidad con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como:

- 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.*
- 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.*
- 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.*
- 4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento.*
- 5. Informar a la Sunass respecto al reconocimiento y registro de una Organización Comunal.*

(...)

Artículo 11.- Prestadores de servicios de saneamiento

11.1. Son prestadores de servicios de saneamiento:

- 1. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal;*
- 2. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;*
- 3. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento privadas;*
- 4. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento mixtas;*
- 5. Unidades de Gestión Municipal;*
- 6. Operadores Especializados; y,*
- 7. Organizaciones Comunales.*

(...)

Artículo 12.- Condiciones para la creación de los prestadores de servicios de saneamiento

(...)

12.2. La Sunass y los Gobiernos Locales, para la realización de sus funciones, deben contar con el listado de los prestadores de servicios, según la clasificación señalada en el artículo 11 del presente Reglamento, que brindan los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural.

(...)



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

Artículo 32.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural

(...)

32.4. En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes

(...)

Artículo 104.- Prestación de los servicios en el ámbito rural

104.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales, siguiendo ese orden de prelación, en función a las condiciones establecidas en el artículo 104-A del presente Reglamento y la normativa sectorial.

104.2. La Sunass, en su condición de organismo regulador de alcance nacional, ejerce sus funciones en el ámbito rural de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el TUO de la Ley Marco y el presente Reglamento.

Artículo 105.- Condiciones mínimas para autorizar la prestación de los servicios en el ámbito rural

105.1. La prestación de los servicios de saneamiento en centros poblados del ámbito rural, es realizada a través de Unidades de Gestión Municipal constituidas por las municipalidades competentes, en el ejercicio de sus competencias y funciones establecidas por Ley

105.2. Para que la municipalidad competente autorice temporalmente la prestación de los servicios de saneamiento de manera indirecta, a través de una Organización Comunal, verifica si en alguno de los últimos cinco (5) años no ha contado con recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura y/o en el Presupuesto Inicial Modificado para actividades relacionadas para la prestación directa de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, según la normativa vigente. Se exceptúan aquellas municipalidades que obtienen recursos del canon, sobre canon y regalías mineras.

105.3. De verificada la condición antes mencionada, corresponde a la municipalidad competente autorizar, por un plazo máximo de tres (3) años, la prestación de los servicios de saneamiento de manera indirecta a la Organización Comunal, con la condición de hacerse cargo de la prestación directa de los servicios de saneamiento, al término del plazo otorgado, sin perjuicio de implementar la política de integración.

105.4. Dentro del plazo otorgado a la Organización Comunal para la prestación del servicio por la municipalidad competente, esta realiza, como mínimo, las siguientes acciones:

1. Conformar su ATM para realizar las funciones establecidas en el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento y la normativa sectorial.
2. Gestionar ante las instancias competentes, la asignación de presupuesto para brindar directamente la prestación de los servicios en el(los) centro(s) poblado(s) del ámbito rural que administra la Organización Comunal.



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

3. *Constituye una Unidad de Gestión Municipal, en caso no cuente con esta, que le permita prestar directamente, los servicios de saneamiento en el(los) centro(s) poblado(s) atendido(s) excepcionalmente por la Organización*
 4. *Otras acciones que determine el Ente Rector.*
- (...)

Artículo 108.- Unidad de Gestión Municipal

- 108.1. *La Unidad de Gestión Municipal presta los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados rurales de la municipalidad competente.*
- Cuenta con contabilidad independiente respecto a la Municipalidad, para el manejo de la administración de los ingresos y gastos derivados de la prestación de los servicios.*
- 108.2. *La Unidad de Gestión Municipal cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento, para lo cual recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la Municipalidad.*
- 108.3. *Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados con contabilidad independiente y sólo servicios, bajo responsabilidad.*
- 108.4. *En aquellos centros poblados del ámbito rural en los que no exista un prestador de servicios, la municipalidad competente tiene la responsabilidad de brindar directamente la prestación de los servicios de saneamiento, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal, a excepción de lo regulado en los artículos 104 y 104-A del presente Reglamento, sin perjuicio de la implementación de la política de integración.*
- (...)

Artículo 111.- Organización Comunal

- 111.1. *La Organización Comunal se constituye como persona jurídica sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad. No es exigible su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.*
- 111.2. *La Organización Comunal tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento, en uno o más centros poblados rurales, ubicados en la jurisdicción de la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezcan.*
- 111.3. *Para la prestación de los servicios de saneamiento la Organización Comunal requiere estar reconocida, inscrita y registrada en la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezca.*
- 111.4. *Los órganos de gobierno de la Organización Comunal son: la Asamblea General, el Consejo Directivo y Fiscal.*
- 111.5. *El funcionamiento de las Organizaciones Comunales se establece en su estatuto social, el cual se elabora y aprueba de conformidad con las normas sectoriales.*
- 111.6. *Las Organizaciones Comunales ejercen los derechos de los prestadores de servicios establecidos en el artículo 45 del TUO de la Ley Marco que de acuerdo a su naturaleza le corresponden.*

- **Decreto Legislativo n.º 1280 de 29 de diciembre de 2016, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala lo siguiente:**

Artículo 10.- Funciones de los Gobiernos Locales

Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio.
2. Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.
3. Asignar los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de su inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo local, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento.
4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.

(...)

Artículo 12.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural

Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales.

(...)

Artículo 14.- Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural

- 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.
- 14.2. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas que para tal fin establezca la Sunass.
- 14.3. Las Organizaciones Comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Artículo 15.- Prestadores de servicios de agua potable y saneamiento

- 15.1. Son prestadores de los servicios de saneamiento:
 - a. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;
 - b. Unidades de Gestión Municipal;
 - c. Operadores Especializados; y,
 - d. Organizaciones Comunales.
- 15.2. El Reglamento define el contenido, alcances, características y condiciones de los prestadores de servicios de saneamiento, que apruebe para tal efecto.

➤ **Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, de 27 de enero de 2007, aprobado Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**

(...)

Artículo 4°.- Plazo para el depósito de los Fondos Públicos



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

- 4.1 Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas.
 - 4.2 El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje.
 - 4.3 Cuando en razón a particularidades propias del sistema de recaudación se requiera de plazos mayores a los indicados, será indispensable contar con la autorización previa de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP).
- (...)

Artículo 8°.- Documentación para la fase del Gasto Devengado

El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura, (...)
 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.
 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
 6. Formulario de pago de tributos.
 7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27.
 8. Nota de Cargo bancaria.
 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
 12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
 13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
 14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
 15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
 16. Otros documentos que apruebe la DNTP.
- (...)

b) Efecto

Los hechos expuestos, ocasionaron que sin reconocimiento alguno, la administración del servicio de agua potable y saneamiento sea asumida por la municipalidad del Centro Poblado Cascajal; sin la existencia de una correcta administración de los recursos económicos recaudados; y mostrándose deficiencias en la operatividad y mantenimiento de los citados servicios.



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, fue revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual es señalada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial del Santa se advierte un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Municipalidad Provincial del Santa:

1. Adoptar las acciones que corresponden en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que corresponden.

Chimbote, 27 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-03-2025 16:00:31 -05:00

Carlos Espinoza Rodríguez
Supervisor de comisión



Firmado digitalmente por ALEJOS
CASTILLO Sofia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-03-2025 15:56:41 -05:00

Sofía Alejos Castillo
Jefe de Comisión de Control

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chimbote, 27 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI Leslie Johana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-03-2025 16:17:08 -05:00

Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 012-2025-OCI/0344-AOP**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. LA ENTIDAD NO CONFORMÓ UNA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL Y/U ORGANIZACIÓN COMUNAL QUE ADMINISTRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CASCAJAL; OCASIONANDO QUE, SIN RECONOCIMIENTO ALGUNO, DICHA ADMINISTRACIÓN SEA ASUMIDA POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO; SIN UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADOS; Y MOSTRANDOSE DEFICIENCIAS EN LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS CITADOS SERVICIOS

N°	DOCUMENTO
1	Oficio n.° 191-2025-DP/OD-ANC/MOD-CHIM de 3 de febrero de 2025, ingresado con Expediente n.° 0820250178075 por mesa de partes virtual de la Contraloría General de República de 5 de febrero de 2025, remitido por del Módulo Defensorial de Chimbote - Defensoría del Pueblo
2	Oficio n.° 0041-2025-SUNASS-ODS-CHI, ingresado al OCI con proveído n.° 219, de 19 de febrero de 2025, remitida por la oficina desconcentrada de servicios de Chimbote SUNASS adjunto el informe n.° 220-2024-SUNASS-ODS-CHI-ESP de 27 de setiembre de 2024 el cual dado a conocer a la Entidad mediante oficio múltiple n.° 0282-2024-SUNASS-ODS-CHI de 30 de setiembre de 2024
3	Oficio n.° 039-2025-MCPCA, ingresado al OCI con proveído n.° 291, de 28 de febrero de 2025, de la Municipalidad del Centro Poblado Cascajal y Anexos, remisión de información
4	Acta n.° 008-2025-CG-OCI-MPS de 19 de marzo de 2025, Acta de Recopilación de Información realizada al Área Técnica Municipal
5	Acta n.° 013-2025-CG-OCI-MPS de 19 de marzo de 2025, Acta de Recopilación de Información realizada al Área Técnica Municipal realizada al Área Técnica Municipal
6	Informe n.° 031-2025-GAyF-MPS, ingresado al OCI con proveído n.° 293, de 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, remite información.
7	Carta n.° 150-2025-MPS-SG, ingresado al OCI con proveído n.° 331, de 5 de marzo de 2025, la Secretaría General de la Entidad, remite información.
8	Reporte de conflictos sociales n.° 252 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
ALEJOS CASTILLO Sofia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:00:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANCHUMO YUPANQUI
Leslie Johana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2025 16:15:29 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 27 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000496-2025-CG/OC0344

Señor:

Felipe Juan Mantilla Gonzales

Alcalde (e)

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 012-2025-OCI/0344-AOP

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CG/MIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC denominada: "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Prestación del servicio de agua potable y saneamiento el centro poblado Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" de vuestra representada, le comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 012-2025-OCI/0344-AOP, que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, el Plan de Acción correspondiente, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(LHY/sac)

Nro. Emisión: 00673 (0344 - 2025) Elab:(U24146 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000035-2025-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000496-CG/OC0344

EMISOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 26

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Prestación del servicio de agua potable y saneamiento el centro poblado Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" de vuestra representada, le comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 012-2025-OCI/0344AOP, que se adjunta para la adopción de las acciones que corresponda

Se adjunta lo siguiente:

1. INF AOP-Final[F][F][F][F][F][F]
2. Oficio 000496-2025-CG





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000496-CG/OC0344

EMISOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Prestación del servicio de agua potable y saneamiento el centro poblado Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" de vuestra representada, le comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 012-2025-OCI/0344AOP, que se adjunta para la adopción de las acciones que corresponda

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000035-2025-CG/0344
2. INF AOP-Final[F][F][F][F][F][F][F]
3. Oficio 000496-2025-CG

NOTIFICADOR : SOFIA ALEJOS CASTILLO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

